



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veintiocho (28) de julio de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO
EJECUTANTE: SUCESORES PROCESALES DE JORGE LUIS MAZIRI RAMIREZ
EJECUTADA: MARÍA CLAUDIA DANGOND CASTRO Y CLAUDIA MARGARITA GONZALEZ DANGOND
RADICACIÓN No. 200013103005-2013-00472-00.
Asunto: FIJA FECHA DE REMATE

En atención a que el apoderado judicial de la parte demandante solicitó fijar fecha de remate, por haberse avaluado el bien inmueble de propiedad de la demandada, el despacho procede realizando control de legalidad a las actuaciones surtidas sin advertir irregularidades que puedan generar nulidades, y se fija fecha para llevar a cabo la diligencia de remate el día 02 de septiembre de 2022, del bien distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 226-8855 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Plato, Magdalena, ubicado en el municipio de Ariguaní, Magdalena, con área aproximada de 101 hectáreas y 8.200 metros cuadrados, Alinderado así; Norte. Río Ariguaní en medio, frente al predio antes de Arturo Álvarez, hoy de Santos González; Sur. Con predio Antes de Ramon Julio hoy de Juan Carlos Olivella, Este, callejón en medio, con predio de Ramon Juliao, hoy de Juan Carlos Olivella: y Oeste, con predio antes de Francisco Palmera Garizao, y predio de Armando Aguilera, hoy de Juan Carlos Olivella (con fundamento en E-P.*385, NOT, UNI. ciénaga), de propiedad de las demandadas MARÍA CLAUDIA DANGOND CASTRO identificada con la cedula de ciudadanía No. 51696947, y CLAUDIA MARGARITA GONZALEZ DANGOND identificada con la cedula de ciudadanía No. 39463125, predio que se encuentra debidamente embargado y secuestrado dentro del presente asunto, por la secuestre MARIA EUGENIA VASQUEZ DE LA HOZ, identificada con la cedula de ciudadanía No. 39.066.790.

Este inmueble fue avaluado en la suma de SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS M.L. (\$660.608.160). La licitación comenzará a las diez de la mañana (10:00 A.M.), del citado día, y transcurrida una hora desde el comienzo de la misma, se abrirán los sobres y se leerán en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el artículo 452 del C.G.P., a continuación se adjudicará el bien al mejor postor, siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo, previa consignación del porcentaje legal, es decir el 40% del mismo, equivalente a la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M.L. (\$264.243.264,00). Las ofertas del remate se recibirán exclusivamente en el correo institucional del juzgado j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co, lo que se hará con anterioridad a la audiencia, ello permitirá suministrar a los interesados el enlace por el cual podrán acceder a la diligencia virtual.

Anúnciese el remate con el cumplimiento de las formalidades de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso, haciéndose las publicaciones de rigor en un periódico de amplia circulación en la localidad tales como el Pílon o Heraldo o en otro medio masivo de comunicación tales como caracol radio o La voz del Cañahuate.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
VALLEDUPAR - CESAR
j05ccvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Se les advierte que la diligencia será realizada de manera virtual, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 07 de la ley 2213 del 2022. Igualmente, se le hace saber que con antelación le será remitido el protocolo de audiencias y se le informará sobre la herramienta tecnológica a utilizar para la realización de la misma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

**DANITH CECILIA BOLÍVAR OCHOA
JUEZ.**

JOSEC

Firmado Por:
Danith Cecilia Bolivar Ochoa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 05 Escritural
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c211bef825a1cc96413c164180e3741a6bc5c6ced3a22218547aa0b49fd8a023**

Documento generado en 27/07/2022 09:38:17 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**